



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2019/MPS-GDEL

Sullana, 04 de Junio del 2019



Visto, el expediente N° 013760 de fecha 23.04.2019, presentado por Don: **JULIAN BASAURI TELLO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIA AUXILIADORA" SRL.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIA AUXILIADORA" SRL**, solicita sustitución de las unidades vehiculares salientes de Placa de Rodaje: **X2F-659, C2M-605, M1W-171, A4H-551, FOK-215** por las unidades vehiculares entrantes de Placa **P3F-074, BDW-637, P2O-353, P1B-696 y AAC-512**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 321-2019/MPS-GDEL de fecha 04.06.2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 01151-2017/MPS-GDEL de fecha 03.11.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2028, en la cual se encuentran inmersas las unidades vehiculares a sustituir con placa de rodaje X2F-659, C2M-605, M1W-171, A4H-551, FOK-215 y:

Que, con Informe N°0352-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.



Que, con Informe N°345-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV,, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución de los vehículos.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con los informes Informe N°0352-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, y Informe N°345-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019 se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Don: : JULIAN BASAURI TELLO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIA AUXILIADORA" SRL., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 321-2019/MPS-GDEL de fecha 04.06.2019.

<u>N°</u>	<u>UNIDAD SALIENTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACIÓN</u>	<u>UNIDAD ENTRANTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACIÓN</u>
<u>1</u>	<u>X2F-659</u>	<u>1999</u>	<u>P3F-074</u>	<u>2019</u>
<u>2</u>	<u>C2M-605</u>	<u>2001</u>	<u>BDW-637</u>	<u>2018</u>
<u>3</u>	<u>M1W-171</u>	<u>1999</u>	<u>P2O-353</u>	<u>2015</u>
<u>4</u>	<u>A4H-551</u>	<u>1995</u>	<u>P1B-696</u>	<u>2010</u>
<u>5</u>	<u>FOK-215</u>	<u>2000</u>	<u>AAC-512</u>	<u>2000</u>

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje X2F-659, C2M-605, M1W-171, A4H-551, FOK-215. Así mismo debe procederse a la anulación de la tarjeta de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: N° P3F-074, BDW-637, P2O-353, P1B-696 y AAC-512, conforme se consta en las tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 01151-2017/MPS-GDEL de fecha 28.11.2017, determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2028

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores de Transportes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

cc.  
Inters.-  
GM.  
SGTySV (Exp. N°013760 con 58 fs)  
Archivo  
S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Rubora E.*  
Abogada Patricia Rubora Espinoza  
ICAP 3107  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL